

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE IMPLANTAN LAS OFICINAS FISCALES DE LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE ALMERÍA, CÁDIZ, HUELVA Y JAÉN, Y SE APRUEBAN INICIALMENTE SUS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO.

Se elabora esta memoria económica conforme a lo dispuesto en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera.

ANTECEDENTES, MOTIVOS Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN.

La presente memoria se elabora en relación a las implantaciones que va a llevar a cabo la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y que se concretan en las Oficinas Fiscales correspondientes a las Fiscalías Provinciales de Almería, Cádiz, Huelva y Jaén.

El Decreto 1/2014, de 14 de enero, por el que se regula la organización y estructura de las Oficinas Judicial y Fiscal en Andalucía, establece en su disposición adicional segunda que la creación y puesta en funcionamiento de las nuevas unidades de las oficinas judiciales y fiscales se llevará a cabo de manera gradual y progresiva, de conformidad con lo dispuesto en las órdenes de desarrollo que al efecto se dicten, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Las oficinas judiciales y fiscales han de mantener una estructura básica homogénea en todo el territorio nacional, pero son las Administraciones Públicas competentes las que, dentro de los límites básicos establecidos, deberán realizar el concreto diseño de estas oficinas, de una manera flexible en función de la actividad que en cada una de ellas se desarrolle y de las características de los partidos judiciales y fiscalías del territorio en el que se establezcan.

El Decreto 1/2014, de 14 de enero prevé, conforme a lo establecido en el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, tres tipos de Oficinas Fiscales: la Oficina Fiscal de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía; las Oficinas Fiscales Provinciales y las Oficinas de Fiscalías de Área.

Las Oficinas Fiscales objeto de este proceso de implantación cuentan con las infraestructuras y medios adecuados para este fin.

Por último, la orden de implantación de estas oficinas fiscales, implica la sustitución de la plantilla de funcionarios por la relación de puestos de trabajo, cambio que no genera desigualdades entre los funcionarios, ya que serán retribuidos prácticamente con los mismos pluses y complementos, coexistiendo durante el proceso de implantación ambos sistemas de ordenación del personal.

LAS OFICINAS FISCALES DE LAS FISCALÍAS DE PROVINCIALES DE ALMERÍA, CÁDIZ, HUELVA Y JAÉN.

a) Situación de partida: de las plantillas a las relaciones de puestos de trabajo:



FIRMADO POR	CARLOS RODRIGUEZ SIERRA	13/05/2021 15:44:43	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	KWMFJZTPV7R8ZB9XUKZZPFLB5NAJ7C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





La implantación de la Oficina Fiscal trae consigo la sustitución del sistema actual de plantillas, sin definición de las características de los puestos, por un sistema de relación de puestos de trabajo dónde éstos aparecen definidos. En el sistema de plantillas todos los puestos son genéricos; mientras que en el sistema de relación de puestos de trabajo, podemos encontrar, de conformidad con el artículo 521 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los siguientes tipos de puesto:

Genéricos: los que no se diferencian dentro de la estructura orgánica y que implican la ejecución de tareas o funciones propias de un cuerpo y por tanto no tienen un contenido funcional individualizado.

Singularizados: los diferenciados dentro de la estructura orgánica y que implican la ejecución de tareas o funciones asignadas de forma individualizada.

Las plantillas actuales en las Fiscalías de Área de Almería, Cádiz, Huelva y Jaén son las siguientes:

FISCALÍA PROVINCIAL DE ALMERÍA	GP	TP	AJ	TOTALES
Sede Central de Almería	5	15	4	24
Sección Territorial de Huércal-Overa	0	2	0	2
Sección Territorial de El Ejido	0	3	0	3
Refuerzos en Sede Central	0	1	0	1
Refuerzos en Sección Territorial El Ejido	0	0	0	0
TOTALES	5	21	4	30

FISCALÍA PROVINCIAL DE CÁDIZ	GP	TP	AJ	TOTALES
Sede Central de Cádiz	7	23	5	35
Refuerzos en Sede Central	0	0	0	0
TOTALES	7	23	5	35

FISCALÍA PROVINCIAL DE HUELVA	GP	TP	AJ	TOTALES
Sede Central de Huelva	4	15	5	24
Refuerzos en Sede Central	0	0	0	0
TOTALES	4	15	5	24

FISCALÍA PROVINCIAL DE JAÉN	GP	TP	AJ	TOTALES
Sede Central de Jaén	4	13	4	21
Sección Territorial de Linares	0	2	1	3
Sección Territorial de Úbeda	0	3	0	3
Refuerzos en Sede Central	0	0	0	0
Refuerzos en Sección Territorial Úbeda	0	0	0	0

GP: Gestión Procesal
TP: Tramitación Procesal
AJ: Auxilio Judicial

b) Estructura de la Oficina Fiscal correspondiente a las Fiscalías Provinciales de Almería, Cádiz, Huelva y Jaén.

La estructura de estas oficinas fiscales, conforme al modelo previsto por la Fiscalía General del Estado, gira en torno a la Coordinación, ya que el objetivo de este nuevo modelo organizativo es la introducción de res-

FIRMADO POR	CARLOS RODRIGUEZ SIERRA	13/05/2021 15:44:43	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	KWMFJZTPV7R8ZB9XUKZZPFLB5NAJ7C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





ponsables intermedios que eviten la horizontalidad existente entre los Fiscales y el personal funcionario de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia.

El modelo que se va a implantar contempla los siguientes puestos singularizados:

- Un puesto de Coordinación de la Oficina Fiscal para el Cuerpo de Gestión, puesto fundamental en la nueva organización al permitir al descargar al Fiscal Jefe de labores no relacionadas con la actividad fiscal. El Coordinador estará encargado de la organización del trabajo, de la administración y de la gestión del personal de la Oficina fiscal, dando cumplimiento a las instrucciones que reciba del Fiscal Jefe.

- Un puesto de Secretaría Personal para el Cuerpo de Tramitación, esencial igualmente pues permite descargar al Fiscal Jefe de labores puramente administrativas y de soporte para centrarse en su actividad fiscal. Este puesto estará encargado de prestar la asistencia que requiera el Fiscal Jefe en el ejercicio de las funciones del cargo que ostenta.

- Un puesto re Responsable de Área de Soporte General para el Cuerpo de Gestión.

-Un puesto de Secretaría de Ordenación y Distribución de Servicios para el Cuerpo de Tramitación .

c) Relación de Puestos de Trabajo de las Oficinas Fiscales de las Fiscalías Provinciales de Almería. Cádiz, Huelva y Jaén.

CENTRO DESTINO	PUESTO	TIPO	GP	TP	AJ
FISCALÍA PROVINCIAL DE ALMERÍA	COORDINACIÓN	S	1	0	0
	SECRETARÍA PERSONAL FISCAL JEFE	S	0	1	0
	RESPONSABLE DE ÁREA	S	1	0	0
	SECRETARÍA DE ORDENACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE SERVICIOS	S	0	1	0
	GESTIÓN PA	G	3	0	0
	TRAMITACIÓN PA	G	0	15	0
	AUXILIO JUDICIAL	G	0	0	5
Sección Territorial El Ejido		G	0	3	1
Sección Territorial Huerca-Overa		G	0	2	0
TOTALES			5	22	6

Como podemos observar, con respecto a la situación de la plantilla de efectivos, la implantación de la Oficina Fiscal de la Fiscal Provincial de Almería supone las siguientes novedades:

- La consolidación de un puesto de refuerzo del Cuerpo de Tramitación presente en la Fiscalía desde 2018, por lo que se cumplen los requisitos señalados en el artículo 489.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;
- la creación de un nuevo puesto del cuerpo de tramitación;
- la creación de dos nuevos puestos del Cuerpo de Auxilio, uno para Almería y otro para la Sección Territorial de El Ejido.

En definitiva, la puesta en funcionamiento de la Oficina Fiscal supone la creación de cuatro nuevos puestos de trabajo, así como la creación de cuatro puestos singularizados, dos para el Cuerpo de Gestión y dos para el de Tramitación. El resto de puestos son todos genéricos.

FIRMADO POR	CARLOS RODRIGUEZ SIERRA	13/05/2021 15:44:43	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	KWMFJZTPV7R8ZB9XUKZZPFLB5NAJ7C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





CENTRO DESTINO	PUESTO	TIPO	GP	TP	AJ
FISCALÍA PROVINCIAL DE CÁDIZ	COORDINACIÓN	S	1	0	0
	SECRETARÍA PERSONAL FISCAL JEFE	S	0	1	0
	SECRETARÍA DE ORDEN. Y DISTRIBUCIÓN SERVICIOS	S	0	1	0
	RESPONSABLE DE ÁREA	S	1	0	0
	GESTIÓN PA	G	5	0	0
	TRAMITACIÓN PA	G	0	21	0
	AUXILIO JUDICIAL	G	0	0	5
TOTALES			7	23	5

CENTRO DESTINO	PUESTO	TIPO	GP	TP	AJ
FISCALÍA PROVINCIAL DE HUELVA	COORDINACIÓN	S	1	0	0
	SECRETARÍA PERSONAL FISCAL JEFE	S	0	1	0
	SECRETARÍA DE ORDEN. Y DISTRIBUCIÓN SERVICIOS	S	0	1	0
	RESPONSABLE DE ÁREA	S	1	0	0
	GESTIÓN PA	G	2	0	0
	TRAMITACIÓN PA	G	0	13	0
	AUXILIO JUDICIAL	G	0	0	5
TOTALES			4	15	5

CENTRO DESTINO	PUESTO	TIPO	GP	TP	AJ
FISCALÍA PROVINCIAL DE JAÉN	COORDINACIÓN	S	1	0	0
	SECRETARÍA PERSONAL FISCAL JEFE	S	0	1	0
	SECRETARÍA DE ORDEN. Y DISTRIBUCIÓN SERVICIOS	S	0	1	0
	RESPONSABLE DE ÁREA	S	1	0	0
	GESTIÓN PA	G	2	0	0
	TRAMITACIÓN PA	G	0	11	0
	AUXILIO JUDICIAL	G	0	0	4
SECCIÓN TERRITORIAL DE LINARES	TRAMITACIÓN PA	G	0	2	0
	AUXILIO JUDICIAL	G	0	0	1
SECCIÓN TERRITORIAL DE ÚBEDA	TRAMITACIÓN PA	G	0	3	0
TOTALES			4	18	5

En la Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Cádiz, Almería y Jaén no se crean nuevos puestos de trabajo. Por otro lado, al igual que en la Oficina Fiscal de Almería, se crean cuatro puestos singularizados, dos para el Cuerpo de Gestión y dos para el de Tramitación. El resto de puestos son todos genéricos.

FIRMADO POR	CARLOS RODRIGUEZ SIERRA	13/05/2021 15:44:43	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	KWMFJZTPV7R8ZB9XUKZZPFLB5NAJ7C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PREVISIONES DE COSTES DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS OFICINAS FISCALES DE LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE ALMERÍA, CÁDIZ, HUELVA Y JAÉN.

Desde el punto de vista de los costes que implica la implantación de la Oficina Fiscal, son tres los aspectos que se deben tener en cuenta:

- La adaptación de los conceptos retributivos del personal funcionario de los Cuerpos al Servicio de la Administración de Justicia.
- La creación de los puestos singularizados.
- Las necesidades de crecimiento de personal.

a) La adaptación de los conceptos retributivos del personal funcionario de los Cuerpos al Servicio de la Administración de Justicia. El sistema retributivo actual y el sistema retributivo aplicable tras la implantación de la Oficina Judicial:

La Ley Orgánica del Poder Judicial en sus artículos 515 y siguientes, determina el sistema retributivo del personal funcionario al servicio de la administración de justicia, estableciendo un sistema que distingue retribuciones básicas y complementarias.

Son retribuciones básicas el sueldo, trienios y pagas extraordinarias.

Las retribuciones complementarias pueden ser fijas o variables. Son fijas el complemento general del puesto, el complemento específico y el complemento de carrera profesional. Son variables el complemento de productividad y las gratificaciones por servicios extraordinarios.

A las anteriores debe añadirse la retribución por la prestación del servicio de guardia que algunos órganos judiciales y fiscalías deben realizar.

Tanto en el sistema transitorio existente hasta la implantación de las correspondientes oficinas, como en el que se producirá tras la implantación, las retribuciones básicas son coincidentes y vendrán determinadas en las distintas leyes de presupuestos generales del Estado para cada año.

Sin embargo las diferencias retributivas se producen en las llamadas retribuciones complementarias, de tal manera que:

- El **complemento general de puesto**, al que se refiere la LOPJ en el artículo 516, es sustituido en el periodo transitorio hasta la implantación de las distintas oficinas por el llamado **complemento transitorio de puesto** que tendrá las características que más adelante señalaremos.
- Asimismo el **complemento específico** del citado art. 516, para el periodo transitorio hasta la implantación es sustituido por el que venimos denominando en el sistema transitorio complemento provisional específico o complemento autonómico, y al que nos referiremos a continuación.
- El complemento de carrera profesional**, es una retribución novedosa introducida por la reforma operada en la Ley Orgánica del Poder Judicial, por Ley Orgánica 4/2018, de 28 de diciembre y que aún no es está implementado. El artículo 519.3, en su nueva redacción establece que mediante Real Decreto, previa negociación con las organizaciones sindicales, se establecerán los criterios, requisitos y las cuantías iniciales del complemento de carrera profesional que será igual para todos los cuerpos con independencia de dónde presten sus servicios. Por lo tanto, este complemento no afectará al contenido de este memoria.

FIRMADO POR	CARLOS RODRIGUEZ SIERRA	13/05/2021 15:44:43	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	KWMFJZTPV7R8ZB9XUKZZPFLB5NAJ7C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El complemento general de puesto y complemento transitorio de puesto (con oficina y previo a las oficinas):

El Real Decreto 1033/2007, de 20 de julio, determina los puestos tipo de las unidades que integran las oficinas judiciales y otros servicios no jurisdiccionales y sus correspondientes valoraciones, a efectos del complemento general de puesto de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, fijándose la cuantía concreta correspondiente a estos puestos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año, tal como determina el art. 519.2 de la LOPJ.

En cuanto al complemento transitorio de puesto, creado por Real Decreto 1714/2004, de 23 de julio, se ha venido aplicando como régimen transitorio en virtud del apartado primero de la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 1033/2007, de 20 de julio, hasta el 31 de diciembre de 2009, si bien por sentencia del Tribunal Supremo de 17 de julio de 2009 se declaró la nulidad del citado apartado siendo de inmediata aplicación el Real Decreto 1033/2007 ya mencionado, en lo relativo a las cuantías correspondientes al complemento general del puesto de trabajo.

En definitiva aún existiendo esta diferenciación de complemento sus importes son coincidentes con o sin oficina fiscal.

Complemento específico y complemento provisional específico o complemento autonómico:

El complemento específico regulado en el art. 516 de la LOPJ, retribuye las condiciones particulares de los puestos en atención a su especial técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, penosidad o peligrosidad.

La cuantía individualizada del complemento específico se fijará por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, previa negociación con las organizaciones sindicales en sus respectivos ámbitos al elaborar las relaciones de puestos de trabajo en función de la valoración de las condiciones particulares de los mismos, conforme determina el art. 519.4 de la LOPJ.

Hasta la fecha de entrada en funcionamiento de la correspondiente Oficina Fiscal, el complemento específico viene siendo subsumido en lo que denominamos complemento provisional específico, o complemento autonómico. En nuestra Comunidad Autónoma en virtud de los acuerdos con las centrales sindicales de 29 de julio de 2005, y 22 de enero de 2008, se aprobó el complemento provisional específico y sus correspondientes actualizaciones.

En estos acuerdos se establece un complemento específico lineal para cada uno de los distintos cuerpos.

Por su parte, en el Acuerdo de 27 de noviembre de 2018 se procede a un incremento de ese complemento específico de 90 euros que se irá produciendo en los ejercicios 2019 (35 euros), 2020 (35 euros) y 2021 (20 euros).

En conclusión, la implantación de la Oficina fiscal no supondrá incremento alguno en las retribuciones de los puestos genéricos que integren sus correspondientes relaciones de puestos de trabajo.

b) La creación de los puestos singularizados.

La principal novedad de la oficina fiscal para el personal de justicia es la posibilidad de desarrollar una carrera profesional, a través del establecimiento de puestos singularizados a los que pueden acceder en condiciones de igualdad y en atención a sus méritos.

FIRMADO POR	CARLOS RODRIGUEZ SIERRA	13/05/2021 15:44:43	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN	KWMFJZTPV7R8ZB9XUKZZPFLB5NAJ7C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En cada una de las Oficinas Fiscales de Almería, Cádiz, Huelva y Jaén se procede a la creación de cuatro puestos singularizados, dos para el Cuerpo de Gestión y dos para el de Tramitación. El resto de puestos son genéricos.

Los puestos singularizados se han dotado con un mayor complemento específico, con la siguiente repercusión económica:

VALORACIÓN BÁSICA DE LOS PUESTOS SINGULARIZADOS, (ANUAL)				
CUERPO	PUESTO	nº puestos	CUANTÍA INCREMENTO POR PUESTO	TOTAL
GESTIÓN	Coordinador	4	3.004,44	12.017,76
GESTIÓN	Responsable	4	2.135,88	8.543,52
TRAMITACIÓN	Secretaría Personal	4	1.042,20	4.168,80
TRAMITACIÓN	Secretaría Ordenación	4	1.042,20	4.168,80
TOTALES				28.898,88

c) Las necesidades de crecimiento de personal.

La implantación de las oficinas fiscales objeto de esta memoria se va a llevar a cabo, como hemos visto en los apartados anteriores, sin que se adopten medidas de incremento de sus dotaciones, a excepción de la Fiscalía Provincial de Almería.

Teniendo en cuenta los ingresos de asuntos penales en la provincia de Almería, en los que la intervención de la Fiscalía es más intensa, y comparándolos con los datos de las otras Fiscalías Provinciales incluidas en el ámbito de aplicación de la Orden, se observa su deficiente dotación, pues a pesar de ser la Fiscalía Provincial con un mayor número de ingresos, tiene una dotación de personal inferior a la Fiscalía de Jaén y de Cádiz y algo por encima de la Huelva, provincia a la que supera en más de 200.000 habitantes.

Estos datos han puesto de relieve la necesidad de proceder al aumento de la dotación de la futura relación de puestos de trabajo con un tramitador, y un auxilio en la Fiscalía Provincial y un auxilio en su Sección Territorial.

Asimismo, el artículo 489.4 de la LOPJ, que determina que "Periódicamente, la Administración competente, previa negociación con las organizaciones sindicales, analizará la conveniencia o no de prorrogar el refuerzo, comprobando que aún persiste el exceso o acumulación de asuntos pendientes. Al cabo de tres años desde el nombramiento, se propondrá su conversión en las relaciones de puestos de trabajo como incremento de plantilla si se constatará que la necesidad de personal tiene carácter estructural". En consecuencia se consolida el refuerzo de tramitación que presta servicios en la Fiscalía de Almería desde 2018. El coste que supone este afloramiento no supondrá incremento de financiación sobre el presupuesto de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y únicamente se trataría de modificar la partida que actualmente financia al personal de refuerzo por las correspondientes partidas presupuestarias por las que se financia el personal de plantilla. En todo caso sería inferior, por el efecto en la Seguridad Social.

FIRMADO POR	CARLOS RODRIGUEZ SIERRA	13/05/2021 15:44:43	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	KWMFJZTPV7R8ZB9XUKZZPFLB5NAJ7C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





El incremento del coste que ocasionarán el incremento de la relación de puestos de trabajo en la Fiscalía de Almería asciende a:

Cuerpo	Nº puestos	Sueldo y pagas	CGP	CE	total	S.S.	Coste Puesto	Coste Medida
Tramitación	1	15.454,32	3.267,36	7.618,68	26.340,36	7.902,11	34.242,47	34.242,47
Auxilio	2	13.990,34	2.455,08	7.381,08	23.826,50	7.147,95	30.974,45	61.948,90
TOTAL		29.444,66	5.722,44	14.999,76	50.166,86	15.050,06	65.216,92	96.191,37

RESUMEN DE LOS COSTES DE LAS IMPLANTACIONES DE LAS OFICINAS FISCALES DE LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE ALMERÍA, CÁDIZ, HUELVA Y JAÉN.

El coste anual de los crecimientos de plantilla y de las retribuciones complementarias de los funcionarios que integrarán las Oficinas Fiscales objeto de esta memoria será de **120.586,41 euros anuales**, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

COSTE DE FINANCIACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN y CAMBIO DE ESTRUCTURA DE LAS OFICINAS FISCALES	
CONCEPTO DEL INCREMENTO	IMPORTE
Por la creación de puestos singularizados	28.898,88
Por el incremento de un puesto de Gestión Procesal	96.191,37
TOTAL DE FINANCIACIÓN	125.090,25

EL DIRECTOR GENERAL
FDO: CARLOS RODRÍGUEZ SIERRA

FIRMADO POR	CARLOS RODRIGUEZ SIERRA	13/05/2021 15:44:43	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	KWMFJZTPV7R8ZB9XUKZZPFLB5NAJ7C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

